

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE JUNIO DE 1995

Nº 22.814

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY Nº 29

(De 23 de junio de 1995)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4 DE LA LEY 8 DE 1985, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL PARQUE NATURAL METROPOLITANO Y LOS ARTICULOS 1 Y 2 DE LA LEY 30 DE 1992, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES".....Pág. Nº 1

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 175

(De 24 de junio de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO QUE LLEVE A CABO EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA "COMPRA DE 46,875 yds3. DE PIEDRA BASALTICA (CALIZA Nº 3) PARA LA REHABILITACION DE VIAS DE ACCESO DE PIÑA A RIO INDIO (COSTA ABAJO COLON) Y DEL CRUCE DEL GUABO A CIRICITO, EL PLATANO, SANTA FE, QUEBRADON Y LOS CEDROS DE CIRICITO, COLON" (INCLUYE MATERIAL Y ACARREO) CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S. A. (CUSA).".....Pág. Nº 6

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 139

(De 14 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA".....Pág. Nº 7

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 288

(De 16 de junio de 1995)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TARIFA DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO PARA LA TRANSMISION DE DOCUMENTOS POST-FAX".....Pág. Nº 8

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY Nº 29

(De 23 de junio de 1995)

"Por la cual se modifica el Artículo 4 de la Ley 8 de 1985, mediante la cual se establece el Parque Natural Metropolitano y los Artículos 1 y 2 de la Ley 30 de 1992, por la cual se establece el Parque Nacional Camino de Cruces".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. El literal f del Artículo 4 de la Ley 8 de 1985 queda así:

Artículo 4.

...

- f) La construcción de obras civiles, excepto la del Corredor Norte y sus ramales y obras conexas.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 5 Meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Para la construcción del Corredor Norte y sus ramales y sus obras conexas, se requerirá la presentación previa del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. Este estudio debe ser aprobado por el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tal como quedó reformado por el Artículo 1 de la Ley 30 de 30 de diciembre de 1994. Una vez terminado el Estudio de Impacto Ambiental y éste sea aprobado por el INRENARE, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) dará la orden de proceder, tanto para la ejecución de las obras civiles como para la realización de las labores de medición y demás actividades afines.

Tomando en consideración el Estudio de Impacto Ambiental, el Ministerio de Obras Públicas y el INRENARE fijarán conjuntamente las medidas de mitigación ambiental requeridas para la realización de la obra.

Artículo 2. El Artículo 1 de la Ley 30 de 1992 queda así:

Artículo 1. Se establece el Parque Nacional Camino de Cruces, constituido por un globo de terreno ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, con una extensión superficial aproximada de cuatro mil (4,000) hectáreas de bosques naturales.

Como compensación por la afectación al Parque Natural Metropolitano que ocasionará la construcción del Corredor Norte, se amplía la extensión del Parque Nacional Camino de Cruces, al cual se adicionan quinientas noventa (590) hectáreas de bosques naturales de áreas revertidas, el cual, en virtud de dicha adición, queda con una superficie total de cuatro mil quinientas cincuenta hectáreas (4,550) y con la siguiente descripción de límites:

Tomando como partida el punto 1, ubicado en la intersección de la Avenida Gaillard y el Camino Chivo Chivo, con rumbo Norte por el Camino Chivo Chivo a una distancia de dos mil (2,000) metros, se localiza el punto 2; de este punto con rumbo Oeste y distancia de mil novecientos (1,900) metros, se localiza el punto 3, al margen izquierdo del Río Pedro Miguel; de este punto con rumbo Norte aguas arriba al margen izquierdo hasta llegar al punto 4, con coordenadas Latitud 09°02'23" Norte y Longitud 79°36'56" Oeste donde se bifurca el Río Pedro Miguel, se sigue por el brazo izquierdo hasta llegar a la línea del ferrocarril donde está el punto 5, con coordenadas Latitud 09°02'24" Norte y Longitud 79°36'56" Oeste; luego se sigue por la línea férrea hacia el norte hasta llegar al punto 6, con coordenadas Latitud 09°03'30" Norte y Longitud 79°37'30" Oeste; de allí se sigue una línea recta imaginaria de cinco mil (5,000) metros con rumbo Norte 30° Este (límite sur-este del Parque Soberanía) hasta llegar al punto 7, con coordenadas Latitud 09°05'31" Norte y Longitud 79°36'12" Oeste; se continúa hacia el sur 17° Este, una distancia de mil setenta y cinco (1,075) metros hasta llegar al punto 8, con coordenadas Latitud 09°05'00" Norte y Longitud 79°35'55" Oeste; luego se sigue una distancia de mil cincuenta (1,050) metros con rumbo Sur 35° Este, hasta el punto 9, con coordenadas Latitud 09°04'32" Norte y Longitud 79°35'36" Oeste; de allí se continúa una distancia de setecientos (700) metros

con rumbo Sur 75° Este hasta llegar al punto 10, con coordenadas Latitud 09°04'25" Norte y Longitud 79°35'16" Oeste; de este punto se sigue un rumbo Sur 70° Este y una línea recta de ochocientos veinticinco (825) metros de distancia hasta llegar al punto 11, con coordenadas Latitud 09°04'16" Norte y Longitud 79°34'50" Este; luego se sigue un rumbo sur 35° Este, una línea recta de mil setecientos cincuenta y cinco (1,75) metros de distancia hasta llegar al punto 12, con coordenadas Latitud 09°03'25" Norte y Longitud 79°34'18" Oeste; de aquí se continúa con un rumbo Sur y una línea recta de ochocientos doce (812) metros de distancia hasta llegar al punto 13, con coordenadas 09°03'00" Norte y Longitud 79°34'18", se continúa un rumbo Sur 35° Este, una línea recta de cuatrocientos setenta y cinco (475) metros de distancia hasta el punto 14, con coordenadas Latitud 09°02'51" Norte y Longitud 79°34'12" Oeste; luego con un rumbo Sur 75° Este se sigue línea recta de seiscientos doce (612) metros de distancia hasta el punto 15, con coordenadas Latitud 09°02'45" Norte y Longitud 79°33'52" Oeste; se continúa un rumbo Sur 85° Este una línea recta de mil ochocientos (1,800) metros hasta el punto 16, con coordenadas Latitud 09° 02'40" Norte y Longitud 79°32'54" Oeste; se sigue un rumbo Sur 55° Este una línea recta de mil ochocientos setenta y cinco (1,875) metros de distancia hasta el punto 17, con coordenadas Latitud 09°02'02" Norte y Longitud 79°32'05" Oeste; se sigue un rumbo Sur 36° Este, una línea recta de trescientos setenta y cinco (375) metros de distancia hasta intersectar la carretera de Cerro Patacón donde está el punto 18, con coordenadas Latitud 09°01'52" Norte y Longitud 79°32'11" Oeste; de este punto se continúa con rumbo Sur-Oeste recorriendo una distancia de tres mil quinientos sesenta (3,560) metros en donde se encuentra el punto 19; de este punto se continúa por una recta imaginaria con rumbo Sur-Este 60° y una distancia de trescientos cincuen-

ta (350) metros, la cual se encontrará con la Avenida La Amistad, en la cual estará localizado el punto 20; de este punto se continúa por el lado derecho de la Avenida La Amistad con rumbo Sur-Oeste recorriendo una distancia de mil novecientos (1,900) metros, hasta encontrarse con la cerca de la estación de gasolina de Fuerte Clayton, donde estará localizado el punto 21, de este punto se recorre una distancia de cuatrocientos (400) metros, hasta encontrarse con la Avenida Clayton-Curundú, en la cual estará localizado el punto 22; de este punto se continúa por el lado derecho de la Avenida Clayton-Curundú con rumbo Nor-Oeste, recorriendo una distancia de mil novecientos (1,900) metros, hasta llegar a la intersección del río Dos Bocas y Avenida Clayton-Curundú, en la cual estará localizado el punto 23; de este punto se continúa por una línea imaginaria con rumbo Este y distancia de setecientos cincuenta (750) metros en la cual estará localizado el punto 24; de este punto se continúa por una línea imaginaria con rumbo Norte, recorriendo una distancia de mil novecientos (1,900) metros, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica, en donde está localizado el punto 25; de este punto se continúa por la línea de transmisión, con rumbo Sur-Oeste, recorriendo una distancia de cinco mil doscientos (5,200) metros, hasta encontrarse con la Avenida Gaillard, en donde estará localizado el punto 26; de este punto se continúa por el lado derecho de la Avenida Gaillard, con rumbo Nor-Oeste, hasta encontrarse con el punto de partida en la entrada del Camino Chivo Chivo.

Artículo 3. El Artículo 2 de la Ley 30 de 1992 queda así:

Artículo 2 El área del Parque Nacional Camino de Cruces constituye un bien de dominio público y sólo podrá ser utilizado para los fines establecidos en esta Ley. La superficie comprendida en este polígono consta de cuatro mil

quinientas cincuenta (4,550) hectáreas, las cuales se ampliarán hasta cuatro mil ochocientos setenta y seis (4,876) hectáreas al incorporársele las áreas boscosas de Clayton, cuando éstas reviertan a la República de Panamá.

Artículo 4. Esta ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La Presidenta,
BALBINA HERRERA ARAUZ

El Secretario General,
ERASMO PINILLA C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 23 DE JUNIO DE 1995

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 175 (De 24 de junio de 1995)

"Por medio de la cual se exceptua del acto público que lleve acabo el Fondo de Emergencia Social y se le autoriza a contratar directamente la "Compra de 46,875 yds³. de Piedra Basáltica (Caliza No.3) para la Rehabilitación de vías de acceso de Piña a Río Indio (Costa Abajo Colón) y del Cruce del Guabo a Ciricito, El Plátano, Santa Fé, Quebradón y los Cedros de Ciricito, Colón" (incluye material y acarreo) con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA).

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que las vías de acceso de Piña a Río Indio (Costa Abajo Colón) y del Cruce del Guabo a Ciricito, El Plátano, Santa Fé, Quebradón y los Cedros de Ciricito, Colón se encuentran en muy malas condiciones tornándose impenetrable en tiempo de invierno.

Que la rehabilitación demandará la utilización de 31,875 yds³ que irán a Costa Abajo, Colón y 15,000 yds³ que irán al Lago Gatún.

Que con estos trabajos se verán beneficiados 12,000 habitantes de Chagres y Donoso, más 500 de el área del Lago (Cuipo y Ciricito).

Que se presentaron tres (3) cotizaciones eligiendose a la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA) por presentar el precio más bajo.

Que de mediante acta No.95/06 del 19 de mayo pasado se recomendó al Presidente el traslado de B/.750,000.00 que en principio eran para el proyecto de construcción La Casa del Pueblo Colonense, para la compra y acarreo de este material.

Que técnicamente la Piedra Caliza rendirá mejores beneficios por no necesitar combinación con aceite.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Fondo de Emergencia Social a contratar directamente la Compra de 46,875 yds³. de Piedra

Basáltica (Caliza No.3) para la Rehabilitación de vías de acceso de Piña a Río Indio (Costa Abajo Colón) y del Cruce del Guabo a Ciricito, El Plátano, Santa Fé, Quebradón y los Cedros de Ciricito, Colón" (incluye material y acarreo) con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA), por la suma de B/.750,000.00.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, ordinal 4, y el artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Aguadulce, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 139 (De 14 de junio de 1995)

"Por el cual se designan los integrantes de la
Comisión de Ciencia y Tecnología"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Ejecutivo No.108 de 14 de septiembre de 1992, se creó la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología como organismo adscrito a la Presidencia de la República, cuyo propósito es la promoción de la Ciencia y la Tecnología para el desarrollo económico, social y cultural del país.

Que tal Secretaría Nacional actúa con la colaboración de un organismo denominado Comisión de Ciencia y Tecnología, cuyo nombramiento corresponde a esta superioridad.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se designan las siguientes personas como integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

En representación del Gobierno Nacional:

NUVIA Z. DE JARPA
JORGE CISNEROS
JOSE DONOSO

En representación de las Universidades:

Por la Universidad de Panamá:

JUSTO MEDRANO

Por la Universidad Tecnológica de
Panamá:

ERNESTO REGALES

Por la Universidad Santa María La
Antigua:

PAULINA FRANCESCHI

En representación del Sector Privado:

Por el Sindicato de Industriales de
Panamá:

GEORGE RICHIA M.

Por la Asociación Panameña de Ejecutivos
de Empresa:

MARIO E. JARAMILLO

Por la Asociación Panameña para el
Avance de la Ciencia:

RODRIGO TARTE

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su
aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 288
(De 16 de junio de 1995)

"Por el cual se establece la nueva tarifa del Servicio de Correo
Electrónico para la transmisión de documentos POST-FAX".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 122 del 6 de mayo de 1993 fueron creadas las tarifas que se utilizan para el Servicio POST-FAX.

Que debido a la reestructuración del Servicio POST-FAX se hace necesario establecer nuevas tarifas para el mismo;

Que es función del Órgano Ejecutivo dictar las tarifas de los Servicios que presta la Dirección General de los Correos y Telégrafos;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Las tarifas del Servicio POST-FAX nacional e internacional se calcularán así:

- a) Tarifa Nacional: Tendrá como base el número de páginas a transmitir, más el costo de la llamada de larga distancia nacional que se efectúe, y los cargos de los servicios especiales.
- b) Tarifa Internacional: Tendrá como base el número de páginas a transmitir más el costo de la llamada de larga distancia internacional, el impuesto correspondiente, y los cargos que se deriven de los Acuerdos Bilaterales.

ARTICULO 2º: Tarifa a cobrar por el Servicio POST-FAX:

- a) Transmisión Nacional:

De Oficina Postal a Oficina Postal.
(B/. 0.50 por la primera página)
(B/. 0.40 por cada página adicional).

De Oficina Postal a FAX Particular.
(B/. 0.40 por la primera página)
(B/. 0.30 por cada página adicional).

PARAGRAFO: A estos cargos se adicionan, el costo de la llamada de larga distancia nacional, que se efectúe y los cargos por Servicios Especiales

- b) Transmisión Internacional:

De Oficina Postal a Oficina Postal
(B/. 1.00 por página).

De Oficina Postal a Fax Particular
(B/. 0.75 por página).

PARAGRAFO: A estos cargos se adicionan el costo de la llamada de larga distancia internacional según las tarifas de marcación directa del INTEL, el impuesto correspondiente, y los cargos que se establezcan en los Acuerdo Bilaterales.

- c) Recepción de facsímil interno del país:

De Fax Particular a Oficina Postal
(B/. 0.30 por página pagado por el destinatario o

el remitente, previo convenio realizado con los Correos Nacionales, de acuerdo a la tarifa vigente).

d) *Recepción de facsímil proveniente del extranjero:*

De Fax Particular a Oficina Postal
(B/. 0.50 por página pagado por el destinatario).

De Oficina Postal Extranjera a Oficina Postal Nacional, tarifa según lo establecido en los acuerdos bilaterales.

ARTICULO 32: El Servicio POST-FAX Nacional prestará además los siguientes Servicios Especiales.

- a) *Aviso Telefónico: B/. 0.25 más el costo de la llamada, de larga distancia nacional que se efectuó.*
- b) *Entrega por mensajería: B/. 1.00*
- c) *Confirmación de entrega: Vía Fax B/. 0.50*
- d) *Entrega en Aparato Postal: Sin cargo.*

ARTICULO 42: Se faculta a la Dirección General de Correos y Telégrafos a suscribir acuerdos bilaterales con las distintas administraciones postales, a fin de prestar el Servicio de Correo Electrónico en su modalidad POST-FAX a nivel Internacional

ARTICULO 52: Por las transferencias monetarias VIA FAX, a nivel nacional se establece un cargo de B/. 1.00 más lo indicado en la siguiente tarifa:

Los primeros B/. 50.00	B/. 0.50
De 50.01 a 100.00	1.00
De 100.01 a 200.00	2.00
De 200.01 a 300.00	3.00
De 300.01 a 400.00	4.00
De 400.01 a 500.00	5.00
De 500.01 a 600.00	6.00
De 600.01 a 700.00	7.00
De 700.01 a 800.00	8.00
De 800.01 a 900.00	9.00
De 900.01 a 1,000.00	10.00

ARTICULO 62: Este Decreto comenzará a regir a partir, de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Junio 21 de 1995
Dirección de Asesoría Legal

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, ALEJANDRO RODRIGUEZ CORPAS, con cédula de identidad personal Nº 3-64-736, comunico que he vendido el establecimiento comercial denominado **BODEGA ALEX**, situado en Camp-Coiner Cor. de Cristóbal, en la provincia de Colón, al señor EDUARDO CECILIO CHANG VALENCIA.

Colón, 16 de junio de 1995
Alejandro Rodríguez
Corpas

Céd. 3-64-736
L- 342023.91
Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que mediante Escritura Pública Nº 418 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 15 del actual, adquirí, por compra, del señor NG KWOK SUN, varón, comerciante, de esta vecindad, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-16-915, el establecimiento comercial denominado **BODEGA A B C Nº 2**, el cual está ubicado en la Calle 10a. Ave. Santa Isabel Nº 8.067, de esta ciudad.

Carolina Chow Mo
Cédula Nº 3-720-1889
Colón, 16 de junio de 1995
L- 342011.09
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, JOSE NICOLAS GON-

ZALEZ MEDINA, con cédula de identidad personal número 7-71-1639 aviso al público que he vendido a la señora RITA ESTHER HERRERA, con cédula Nº 7-95-739 el negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA SANTO DOMINGO**, amparado con la licencia comercial Tipo B Nº 15922 esta publicación se hace con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

José Nicolás González
7-71-1639
L- 022543.46

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor ALFONSO ORO DIAZ, con cédula de identidad personal Nº 8-44-646, el establecimiento comercial denominado **AUTOREPUESTO RADIAL**, ubicado en CL. A, entrada de Ciudad Radial, Casa Nº 5331, Juan Díaz, de esta ciudad. Atentamente,

Kong Cho Chuen
Céd. N-18-132
L- 342.155.06
Tercera publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio al público que mediante Escritura Pública número 5417 del 16 de junio de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado **Lavandería MARISUE**, ubicada en Calle Décima, Río Abajo, a la señora Kon Silu Len.

Alfredo Loo Lee
Cédula 8-236-888
L- 022.880.10
Primera publicación

Colón, 26 de abril de 1995
A QUIEN CONCIERNA

Yo, CARLOSUNG CHONG, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº PE-1-759, vendí a la Sra. MATEAWONG LUM, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-89-76, el negocio de mi propiedad, denominado **HORTALIZA MARGARITA**, ubicado en Margarita, corregimiento de Cristóbal, amparado bajo la licencia comercial tipo B Nº 16293, inscrita en el Tomo 18, Folio 257, Asiento 1.

Carlos Ung Chong
Vendedor Céd. PE-1-759
L- 340.446.38
Primera publicación

AVISO

El Suscrito RODRIGO RODRIGUEZ RIOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 6-44-940, en su carácter de propietario del negocio, CANTINA AURORA, condominio en Calle 12, Edificio Nº 20 P/B, Corregimiento de Santa Ana, de esta ciudad, por medio del presente edicto y en cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio hace el conocimiento público que desde el día 1ro. de junio de 1995, he vendido el negocio antes mencionado a la señora AMELIA MOREIRA LAMAS. Dado en la Ciudad de

Panamá al 1er. día de junio de 1995.

Fdo. Rodrigo
Rodríguez Ríos
Cédula Nº 6-44-940
L- 022985.78
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 5.254 de 22 de mayo de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1995, a la Ficha 173306, Rollo 46185, Imagen 0017, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"IGBALINVESTMENTINC."**
L- 021.755.00
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4.778 de 8 de mayo de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de junio de 1995, a la Ficha 149799, Rollo 46193, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"GALBAN OVERSEAS S. A."**
L- 021.755.00
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 2.306 de 7 de marzo de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1995, a la Ficha 228396, Rollo 46353, Imagen 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

"MAN HO MARITIME S. A."
L- 022.900.83
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 2.307 de 7 de marzo de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1995, a la Ficha 229370, Rollo 46353, Imagen 0039, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"SANFATT SHIPPING S. A."**
L- 022.900.83
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 5.713 de 1o. de junio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de junio de 1995, a la Ficha 250445, Rollo 46342, Imagen 0011, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"INSTITUT DE RIVE S. A."**
L- 022.900.83
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 6.616 de 8 de junio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de junio de 1995, a la Ficha 150879, Rollo 46344, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"TOTTENHAM OVERSEAS S. A."**
L- 022.900.83
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3145 correspondiente a la marca de fábrica NUPRIN Nº 049937, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BRISTOL-MYERS COMPANY** cuyo

paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3145 correspondiente a la marca NUPRIN Nº 049937 a través de sus apoderados especiales **BUFFETE ORDÓÑEZ**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Lcda. ILKA CLIPAS DE OLARTE

Funcionario instructor
GINA B. DE FERNANDEZ

Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 18 de febrero de 1995

Director
L- 022556.27
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor

en el presente juicio de Oposición contra la solicitud de registro de la marca **"SANO-BRUNO ENTERPRISE"** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SANO-BRUNO ENTERPRISE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del

presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Casación Nº 2968 contra la solicitud de registro Nº 064088 en clase 3, correspondiente a la marca **S A N O - B R U N O ENTERPRISE** promovida

por la sociedad **COMPANIA PANAMENA DE ACEITES, S. A.**, a través de sus apoderadosos especiales la firma forense **FABREGA, BARSALLO, MOLINO Y MULINO**. Se le advierte al empiazaado que no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de junio

de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Lcdo. **CARLOS ALBERTO VASQUEZ REYES** Funcionario Instructor **NORIS C. DE CASTILLO** Secretaria Ad-Hoc Ministerio de Comercio e

Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original Panamá, 20 de junio de 1995 Director L-022.813.19 Primera publicación

CONCESIONES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 95-89 de 19 de junio de 1995 LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lcdo. José Raúl Arias García de Paredes, de la firma forense **ARIAS, ALEMAN & MORA**, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **PAN-ORO S. A.**, inscrita a la Ficha 292766, Rollo 43761, Imagen 0067, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en dos (2) zonas de 13,950 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Changüino y Almirante, Distrito de Changüino y Almirante, Provincia de Bocas del Toro, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **POSA-EXPL (oro y otros) 95-12**.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado por **PAN-ORO, S. A.** al Lcdo. José Raúl Arias García de Paredes;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia autenticada del

Pacto Social de la empresa **PAN-ORO, S. A.**;

- d) Certificado del Registro Público de la empresa;
- e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona;
- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
- i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a la solicitud;
- j) Liquidación de Ingresos Nº 75394 del 8 de febrero de 1995 en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras. Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

DECLARAR la peticionaria **PAN-ORO, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en dos (2) zonas ubicadas en los Corregimientos de Changüino y Almirante, Distrito de Changüino, Provincia de Bocas del Toro.

FUNDAMENTO LEGAL: Ar-

tículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. **FRANCIA C. DE SIERRA** Directora General ING. **NORIS GUILLEN ESCALA** Jefe del Depto. de Minas y Canteras Dirección General de Recursos Minerales Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original Panamá, 20 de junio de 1995 Edilma de Gálvez Registradora L-022.602.66 Única publicación

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES RESOLUCION Nº 95-90 de 19 de junio de 1995 LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lcdo. José Raúl Arias García de Paredes, de la firma forense **ARIAS, ALEMAN & MORA**, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **PAN-ORO S. A.**, inscrita a la Ficha 292766, Rollo 43761, Imagen 0067, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se

solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en tres (3) zonas de 24,155 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Guabito y Changüino, Distrito de Changüino, Provincia de Bocas del Toro, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **POSA-EXPL (oro y otros) 95-16**.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado por **PAN-ORO, S. A.** al Lcdo. José Raúl Arias García de Paredes;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **PAN-ORO, S. A.**;
- d) Certificado del Registro Público de la empresa;
- e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona;
- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
- i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a la solicitud;
- j) Liquidación de Ingresos Nº 75609 del 15 de febrero de 1995 en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicita-

da no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras. Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

DECLARAR la peticionaria **PAN-ORO, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en tres (3) zonas sub-ubicadas en los Corregimientos de Guabito y Changüino, Distrito de Changüino, Provincia de Bocas del Toro.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. **FRANCIA C. DE SIERRA** Directora General ING. **NORIS GUILLEN ESCALA** Jefe del Depto. de Minas y Canteras Dirección General de Recursos Minerales Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original Panamá, 20 de junio de 1995 Edilma de Gálvez Registradora L-022.601.93 Única publicación

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO Nº 120

Panamá, 25 de abril de 1995

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, **CARLOS MAUEL MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-79-1499, residente en Río Abajo, Calle 8, Casa Nº 10, en su condición de Presidente y Representante Legal del "MINISTERIO IGLESIA EJERCITO DE DIOS", solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia la reconozca PERSONERIA JURIDICA. En apoyo a su solicitud

presentada la siguiente documentación:

- a) Poder y solicitud;
 - b) Acta de aprobación a las reformas;
 - c) Acta de Fundación;
 - d) Estatutos aprobados;
 - e) Lista de miembros de la Junta Directiva.
- Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son: Promover y alentar a través del Ministerio, cooperación con otras organizaciones que ministran dentro de la comunidad nacional y extranjera el

evangelio completo. Esparcir la palabra a través de medios masivos de comunicación con el propósito de educar y/o educar a las personas en la palabra de Dios. Adquirir y mantener propiedades con el propósito de congregarse de acuerdo a las necesidades de los fieles. Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones que rigen la materia:

EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades

legales.

RESUELVE:

APROBAR el Estatuto del "MINISTERIO IGLESIA EJERCITO DE DIOS" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA, conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política, 64 y 66 del Código Civil y el artículo 14 de la Ley 33 del 8 de noviembre de 1984. Toda modificación posterior de estos Estatutos debe ser sometida a la consideración previa del Ministerio de Gobierno y Justicia. La PERSONERIA JURIDICA concedida, no ampara

actividades distintas a las indicadas en el Estatuto aprobado.

Este Resuelto surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. **RAUL MONTENEGRO DIVIAZO** Ministro de Gobierno y Justicia **MARTIN TORRUELOS** Viceministro de Gobierno y Justicia Es fiel copia de su original Abril 26 de 1995 Dirección de Asesoría Legal L-022.880.52 Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 549

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO DOMINGUEZ MONTERO, RAFAEL DOMINGUEZ MONTERO, JAIME DOMINGUEZ MONTERO y MANUEL DOMINGUEZ**, panameños y extranjeros, mayores de edad, con residencia en esta ciudad, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-472-257, 8-383-942, 8-327-468 y Pasaporte Nº 11008 3904 en su propio nombre o representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 11 DE OCTUBRE de la Barriada BUENA VISTA Corregimiento BARRIO COLON donde hay una casa habitada distinguida con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tamo 194, Folio 104 ocup. por: María de los Angeles Quintero y Digna Melita Núñez de Chio con: 59.72 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tamo 194, Folio 104 Ocup. por: Rosendo Barrios con: 57.87 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tamo 194, Folio 104 Ocup. por: Digna Melita Núñez de Chio con: 19.69 Mts.

OESTE: Avenida 11 de Octubre con: 1981 Mts. Area total del terreno mil ciento sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.160.055 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse (a) a que se encuentren afectados.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por un periódico de gran circulación y en la Gaceta

Oficial. La Chorrera 9 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro:
(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.
Sra. Coralía B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L- 022.900.25
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 127-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **ERASMO PINTO MUÑOZ**, vecino (a) de BARRIO BELEN CONCEPCION Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-2336, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0621, según plano aprobado Nº 406-04-13023 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1489.66 M2, ubicado en POTRERILLO ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLO, Distrito de DOLEGA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa de Delgado, camino a Potrerillo Arriba a Dolega

SUR: Carretera a Dolega a Potrerillo, María E. Serrano

ESTE: Camino a Dolega, Potrerillo Arriba, carretera, María E. Serrano

OESTE: Carretera a Dolega a Potrerillo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, a en la corregiduría de Potrerillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de marzo de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 338.890.27
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 128-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **OMAR ORLANDO OSTIA MENDEZ**, vecino (a) de SAN MIGUELITO Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-275-628, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35591, según plano aprobado Nº 410-01-13009 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2090.84 M2, ubicada en LAS DELICIAS, Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladio Aparicio

SUR: Yeikín Jaramillo, carretera pública a Juan Vaca - Las Delicias

ESTE: Badio Aparicio, carretera

OESTE: Eladio Aparicio, Yeikín Jaramillo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Félix, a en la corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 3 días

del mes de abril de 1995
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 338.672.95
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 129-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **ANA LISONDRO GUTIERREZ O ANA MARIA LISONDRO**, vecino (a) de QUEBRADA BONITA Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALAJE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-66-275, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31568, según plano aprobado Nº 400-04-12411 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 7910.13 M2, ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALAJE, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Angel Mitre P., Benigno Lezcano, Néstor Villarreal R.

SUR: Camino hacia Gariché Abajo

ESTE: Néstor Villarreal R., Angel Lezcano

OESTE: Angel Mitre P., Martín Janson Z., Aura Acevedo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alajé, a en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
CONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L- 338.755.73
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 130-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **TEMISTOCLES ZAPATA CEDEÑO**, vecino del Corregimiento de BALSÁ, Distrito de BARU, portador de la cédula Nº 4-13-611, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35197, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 10 Hás. + 1029.71 M2 Globo a, ubicado en BALSÁ, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: José Avilés O., Daniel Correa Che.

SUR: Camino a Qad. de Tallo

ESTE: Camino a la playa OESTE: Ignacio Avilés

Y de una superficie de 5 Hás. + 4847.44 M2, Globo B ubicado en BALSÁ, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Quebrada de Tallo

SUR: Victoria Arrocha

ESTE: Camino a otros lotes OESTE: Ignacio Avilés,

Quebrada Brazo Seco Y de una superficie de 1 Hás. + 3037.97 M2 Globo C, ubicado en BALSÁ, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Quebrada de Tallo

SUR: Victoria Arrocha

ESTE: Aurora Morales Quintero

OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, a en la corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
CONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

cación.
Dado en David a los 4 días
del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 338.740.22
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 131-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **TEMISTOCLES ZAPATA CEDENO**, vecino (a) de BALSAS Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-13-611, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35197, según plano aprobado Nº 41-02-12164 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 5854.54 M2, ubicado en BELLA VISTA, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Bobo
SUR: Alvaro Cabrera O., Virgilio Saura C.
ESTE: Virgilio Saura C., servidumbre de entrada a la finca
OESTE: Anastacia Franco D., Alberto Hernández
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Limones y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1995
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 338.740.20
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 131-95

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 132-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **IDALIDES JIMENEZ SERRANO**, vecino (a) de LA ACEQUIA Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29850, según plano aprobado Nº 406-06-13052 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Hás. + 0305.50 M2, ubicado en EL BANCO, Corregimiento de ROVIRA, Distrito de DOLEGA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cándido Martínez, Río David
SUR: Otilio Miranda
ESTE: Río David
OESTE: Alvaro González, Arístides Santamaría, servidumbre de entrada, Otilio Miranda
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1995
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 338.754.76
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 133-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **SIDIA ROSA-**

RIO GUSTAVINO DE HARRIS, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula Nº 4-110-488, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30987, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 5290.43 M2 Globo A, ubicado en LA ESTRELLA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE cuyos linderos son:

NORTE: Alma María Justavino C.
SUR: Omar Chavarria
ESTE: Quebrada Bebedero
OESTE: Bolívar Tapiero Y de una superficie de 5 Hás. + 1497.41 M2 Globo B, ubicado en LA ESTRELLA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: Alma María Justavino C., carretera hacia Caldera, Canal del I.R.H.E.

SUR: Omar Chavarria
ESTE: Servidumbre, Omar Chavarria
OESTE: Quebrada Bebedero

Y de una superficie de 0 Hás. + 195.81 M2 Globo C, ubicado en LA ESTRELLA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: Canal del I.R.H.E., carretera hacia Caldera

SUR: Omar Chavarria
ESTE: Quebrada Agua Blanca, Omar Chavarria

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 338.794.62
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 134-95

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ALMA MARIA JUSTAVINO CANDANEDO**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula Nº 4-142-2561, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30987-A, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 7 Hás. + 6727.08 M2 primer Globo, ubicado en LA ESTRELLA, Corregimiento de BAJO BOQUETE, Distrito de BOQUETE cuyos linderos son:

NORTE: Luciano Santamaría
SUR: Bolívar Tapiero, Sida Rosario Justavino de Harris
ESTE: Quebrada Bebedero

OESTE: Camino hacia Alto Boquete

Y de una superficie de 1 Hás. + 9194.85 M2 segundo globo, ubicado en LA ESTRELLA, Corregimiento de BAJO BOQUETE, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Bebedero, canal del I.R.H.E.

SUR: Sida Rosario Justavino de Harris

ESTE: Canal del I.R.H.E.

OESTE: Quebrada Bebedero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete, o en la corregiduría de Bajo Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 338.794.96
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 135-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **MARIO ALCIDES PITTI ZAPATA**, vecino (a) de GUADALUPE Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-2522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0344, según plano aprobado Nº 404-04-13066 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 6193.03 M2, ubicada en GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valfloreva, S. A., camino hacia Entre Ríos

SUR: Valfloreva, S. A., Candelario Fuentes

ESTE: Camino a otros lotes, José Isaac Uriola C., Candelario Fuentes

OESTE: Valfloreva, S. A., servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 339.046.49
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 136-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **EVIDELIO CABALLERO ARAUZ**, vecino (a) de ROVIRA Corregimiento de ROVIRA ARRIBA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-2260, ha solicitado a la Dirección Nacional de

**DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1**

EDICTO Nº 143-95

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **RICARDO AMADO SANJUR SAN-CHÉZ**, vecino (a) de LA ALAMEDA Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35425, según plano aprobado Nº 405-06-12325 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1327.97 M2, ubicado en MATA DEL NANCE, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arsenio Rodríguez Gutiérrez
SUR: Emilio Iván Valdés Araúz
ESTE: Callejón hacia Las Lomas
OESTE: Arsenio Rodríguez Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciadador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 219.01.2765
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1**

EDICTO Nº 145-95

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **LUIS OSCAR CHAVEZ LEZCANO**, vecino (a) de LA MADRONA Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-274, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0268, según plano aprobado Nº 402-07-1298/ la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 9964.71 M2, ubicado en LA PITA, Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, José Chávez Jiménez
SUR: Camino, Venancio Madrid, Luis Antonio Chávez
ESTE: Camino hacia La Pita a La Victoria
OESTE: Camino hacia La Pita a La Victoria

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de abril de 1995

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciadador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 339.33014
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA**

EDICTO Nº 048-95

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES UREÑA VEGA**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-18-969, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7317, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 8371.58 M2 según plano aprobado Nº 66-01-3509, ubicado en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Manuel de Jesús Pinzón
SUR: Lilia Edith M. de Sosa
ESTE: Azucarera Nacional, Finca Municipal (JUCOM-

SAMA)
OESTE: Manuel de Jesús Izón, Israel Lara, camino de El Olivo a C.I.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en: Chitré a los 17 días del mes de marzo de 1995

SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciadador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 325779
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA**

EDICTO Nº 049-95

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIADES EMIGDIO CALDERON SAMANIEGO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-49-2238, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0119, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1334.43 M2 según plano aprobado Nº 66-01-3807, ubicado en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gladys Mendoza.
SUR: Daniel Moreno.
ESTE: Azucarera Nacional S. A.
OESTE: Camino de C.I.A. a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de marzo de 1995

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de marzo de 1995

SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciadador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 223376
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA**

EDICTO Nº 050-95

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALERIO BARBA MITRE Y OTRO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-72-446, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0362, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierras estatal adjudicable, con una superficie de 70 Hás. + 2387.63 M2 según plano aprobado Nº 603-02-4465, ubicado en el Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carlos Ramos, Santana Ramos, Eloy González Ojo.
SUR: Alejandro Moreno, José Murillo, camino de Cerro Aguda a El Rascador.
ESTE: Carlos Ramos
OESTE: Rosa Moreno, José del Carmen Mendoza, Santana Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de marzo de 1995

SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciadador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L- 223445
Única publicación R

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciadador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L- 219.01.2781
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1**

EDICTO Nº 144-95

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL MURILLO RODRIGUEZ**, ve-